Bogotá D. C., 12 de Octubre de 2022Señor

Teniente de Navio
GUSTAVO ADOLFO HERAZO MERCADO
Subdirector Administrativo y Financiero (E)Gn.

ASUNTO: Evaluación Técnica del Proceso No. MC 307 SUBAFIN 2022.

OBJETO: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE PAGOS, LA INTEGRACIÓN DE LAS PLATAFORMAS PRESTADORAS DE SERVICIOS AL ERP – MODULO SD- SAP Y LA MIGRACIÓN DE LA TIENDA VIRTUAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

El comité Técnico procedió a verificar las ofertas de conformidad con lo indicado en el punto 3.2 de la Invitación Publica correspondiente al Proceso de Contratación Directa No. MC 307 SUBAFIN 2022., se procedió a verificar la información presentada por el siguiente Oferente:

EVALUACIÓN TÉCNICA
"OPTIMUS"

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EJECUTADAS: Para acreditar la experiencia, la DIRECCION GENERAL MARÍTIMA - DIMAR** procederá a verificar en el Registro Único de Proponentes que el oferente haya suscrito y ejecutado, contratos con personas de carácter público o privado cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de contratación y sean anteriores a la fecha del cierre.

 Así las cosas, la experiencia se acreditará con **máximo de tres (03) contratos**, ejecutados con entidades públicas y/o privadas, debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes **(RUP)** y señalados en el mismo, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes **(SMMLV)** y que cumpla con la **CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL** ofrecidos por el proponente a las entidades estatales de conformidad al sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso de acuerdo al objeto deberá cumplir con mínimo 3 códigos que se relaciona a continuación hasta el tercer nivel (es decir, hasta la clase),

 La sumatoria del valor final tendrá un valor igual o superior a: 415,00 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de Sanción o Multa por Incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva la Póliza Única de Garantía.

 El Proponente deberá indicar el o los consecutivos del Contrato en el Registro Único de Proponentes (RUP) con los que pretende Acreditar la Experiencia, en el Formato previsto para estos efectos. En caso de relacionar más Contratos de los requeridos por la Entidad, el Comité solo tendrá en cuenta los tres (03) primeros relacionados en el dicho Anexo.

 Mínimo uno (01) de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberá acreditar las actividades relacionadas con los siguientes criterios:

 a. Servicios de Consultoría en el Desarrollo, Mantenimiento y Soporte en SAP.
 b. Servicio de Gestión de información en el Sistema de Catalogación OTAN.

 Para lo anterior, el proveedor junto con su oferta deberá anexar certificación del contrato que cumpla con el anterior criterio, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

 - Nombre del Contratante.

- Nombre del Contratista.
- Objeto y/o descripción del Contrato.
- Fecha de suscripción del Contrato.
- Fecha de terminación del Contrato.
- Valor del Contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la Certificación.
- Dirección y Teléfono del Contratante.
- Fecha de Elaboración de la Certificación

La DIMAR se reserva el derecho de verificar la información que suministren los proponentes sobre su experiencia cuando lo considere necesario, en caso de no cumplir con la experiencia exigida, se dará por INHABILITADO.

La Experiencia del Proponente se validará conforme a la información contenida única y exclusivamente en el Registro Único de Proponentes (RUP), la cual podrá ser ampliada por la Entidad si así lo considera, requiriendo Certificaciones o Contratos que deberán ser aportados por el Proponente en la oferta.

Los Proponentes Nacionales o Extranjeros con Sucursal o domicilio en Colombia, obligados a estar Registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben acreditar que cumplen con los Requisitos Habilitantes, bien sea como Proponentes Individuales o Integrantes de una Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura u otro Tipo de Proponente Plural que surja de la celebración de Contratos de Colaboración, a través del Registro Único de Proponentes (RUP), para lo cual deberán diligenciar el Anexo de Experiencia.

Cuando un Proponente acredite Experiencia en un Contrato como integrante de un Contratista Plural, la experiencia derivada de ese Contrato corresponde a la Ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA No. 001: La Experiencia del Oferente Plural (Unión temporal, Consorcio y Promesa de Sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los Integrantes del Proponente Plural, de manera proporcional al porcentaje de participación; en todo caso, la experiencia del Proponente Plural debe ser acreditada por cada uno de sus miembros.

NOTA No. 002: En caso de presentar un Contrato ejecutado en calidad de Oferente Plural, la experiencia se afectará dos veces, la primera por el porcentaje de participación en el Contrato ejecutado, y la segunda por el porcentaje de participación del Oferente Plural en el presente Proceso de Contratación.

Proponentes Extranjeros sin Sucursal en Colombia: Deberán acreditar la Experiencia mediante Certificaciones de contratos cuyo objeto cumpla con lo previstos en los Criterios para la Verificación de la Experiencia del presente documento y la Cuantía no sea inferior al Presupuesto Oficial Asignado, la sumatoria del valor total de las Experiencias que presenten, deben ser igual o superior al valor del Presupuesto Oficial Asignado para el presente Proceso de Contratación, es decir, 415,00 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

En el caso de Certificaciones que se emitan en idioma diferente al español, se deberán adjuntar a las mismas la correspondiente Traducción Oficial.

Las Certificaciones que deben allegar los Proponentes Extranjeros sin sucursal en Colombia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto y/o descripción del Contrato.
- Fecha de suscripción del Contrato.
- Fecha de terminación del Contrato.
- Valor del Contrato expresado en pesos colombianos. De no estar expresado en pesos colombianos el Proponente deberá efectuar la respectiva conversión utilizando la tasa de cambio representativa del Mercado Certificada por la superintendencia financiera de Colombia, vigente al momento de la suscripción del Contrato.
- Valor ejecutado del Contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la Certificación.

- Dirección y Teléfono del Contratante.
- Fecha de Elaboración de la Certificación.

Así mismo, el Proponente Extranjero sin Sucursal en Colombia deberá diligenciar el Anexo Experiencia del Proponente para cada una de las Experiencias a acreditar, teniendo en cuenta lo siguiente: i). En el Anexo que contenga la información de cada una de las experiencias a acreditar deberá Enumerar e identificar los contratos a través de los cuales se alcanzó cada una de las experiencias acreditadas; ii). Indicar el correo electrónico y/o el número de teléfono en el cual la Dirección Genera Marítima - DIMAR podrá verificar la veracidad de la Experiencia contenida en el Certificado; iii). Adjuntar las Certificaciones de los Contratos en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; iv). Indicar el Código del Clasificador de Bienes y Servicios con el cual está identificado el objeto del Contrato; v). El objeto del Contrato que se reporte debe corresponder a la descripción dada en cualquiera de los Códigos del Clasificador con los cuales se encuentra identificado el objeto del presente Proceso de Contratación, para ser tenida en cuenta.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - EQUIPO DE TRABAJO:** El Representante Legal del Proponente Persona Jurídica o Proponente Plural o el Proponente Persona Natural, deberá contar con el personal idóneo suficiente que garantice la calidad en la prestación del servicio a realizar, que en todo caso realizaran actividades relacionadas con las obligaciones del Contrato y en su ámbito de Estudios y Experiencia, y por ello en su Propuesta deberá acreditar como mínimo el siguiente Equipo Técnico:

Durante la ejecución del proyecto, los consultores funcionales se encontrarán en sitio y los consultores técnicos en sitio conforme la demanda;

Consultores Técnicos:
- consultor SAP ABAP
- consultor de programación

Consultores Funciónales:
- Consultor SAP-SD
- Consultor SAP- FI
- Consultor SOC

Para efectos de coordinaciones, gestiones del proyecto y aclaración de dudas con el Grupo SILOG - MDN, se requiere la presencia obligatoria tanto el Gerente de Proyecto como el Consultor SAP - SD; así mismo la presencia de cualquier consultor que posea relación con el requerimiento, deberán desplazarse hasta las instalaciones del Grupo SILOG - MDN, a fin de ser asesores del tema a tratar.

Parámetros de Verificación Requisitos del Personal: Para la verificación correspondiente, los proponentes deberán anexar a su propuesta la hoja de vida de cada uno de ellos que contenga todos los documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional, de conformidad con lo perfiles establecidos anteriormente.

El proponente que no acredite la experiencia exigida con todos los documentos requeridos su propuesta será declarada no hábil.

Criterios de Acreditación de los Profesionales:

Los criterios para tener en cuenta para la aceptación de los profesionales para la ejecución del proyecto son los siguientes:

Formación Académica - La Formación Académica del Personal Profesional se Acreditará así:

Diploma de pregrado o acta de grado; para los profesionales especialistas, magister o doctorado, además, deberán adjuntar, el título de postgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado que se pretenda acreditar según el caso.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación

superior, adicionalmente, el proponente debe aportar fotocopia certificado de terminación de materias o aprobación del pensum académico de educación superior.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente para lo cual debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Experiencia:

La experiencia de todo el personal profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por la entidad pública o el contratante, las cuales contendrán como mínimo:

Tipo de vinculación, cargo u objeto del contrato, funciones u obligaciones, tiempo de vinculación o término de duración del contrato, fecha de inicio y terminación del vínculo contractual o laboral.
Si la experiencia la certifica la misma empresa oferente, debe adjuntar el contrato que certifique la experiencia asociada, nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional y periodo durante el cual se desempeñó y su dedicación.

La certificación deberá contener como información adicional el número del teléfono fijo, celular o correo electrónico de la entidad contratante, oficial o privada.

No se aceptará auto certificaciones.

El oferente será el único responsable de verificar que el personal cumpla con las calidades, experiencia y aptitudes requeridas para la ejecución del contrato.

Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado previa autorización del supervisor del contrato, por otro profesional de iguales o superiores calidades. En este caso, el futuro CONTRATISTA deberá presentar la hoja de vida del profesional que cumpla con los requisitos exigidos, con una antelación mínima de cinco (05) días hábiles, a la fecha de reemplazo del personal.

El futuro CONTRATISTA se obliga a que los profesionales exigidos en el presente proceso de contratación estén disponibles cada vez que la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR lo requiera, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones a su cargo y hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la ley.

La Dirección General Marítima - DIMAR se reserva el derecho de verificar la información contenida en la hoja de vida de los profesionales propuestos y/o en las certificaciones que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentación aportadas que no puedan ser desvirtuadas por el oferente, la oferta será rechazada.

El futuro CONTRATISTA estará obligado a conformar los equipos de trabajo con el personal mínimo aquí señalado, así como a reemplazar parte de él o su totalidad, cuando la supervisión se lo solicite fundamentada en razones objetivas, claras y demostrables que así lo exijan, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual. Por otra parte, el futuro CONTRATISTA dispondrá de todo el recurso humano adicional que requiera para cumplir con el objeto contratado.

El rol del personal mencionado anteriormente, está orientado a liderar y apoyar las actividades de proyecto haciendo uso de las mejores prácticas y la responsabilidad de dejar el sistema según los requerimientos institucionales, acorde con las políticas de la Dirección General Marítima - DIMAR y del Grupo SILOG, serán responsables de asegurar el éxito del proyecto al resolver cualquier problema de integración, identificar factores críticos de éxito, promoviendo la estrategia de implementación, apoyando y proporcionando las mejores soluciones que soporten las necesidades de la Institución.

Por lo anterior, el oferente deberá presentar:

- HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO.
- SOPORTES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL.
- CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL CON FORME A FORMATO ADJUNTO.

En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

Cuando no se cumpla con los PARÁMETROS técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

NOTAS COMUNES PARA LA EXPERIENCIA

NOTA 1: El oferente deberá indicar el o los consecutivos de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia, en el formato "Experiencia acreditada del oferente" previsto para estos efectos. En caso de relacionar más contratos de los requeridos por la entidad, el comité solo tendrá en cuenta los primeros relacionados.

NOTA 2: Tanto la acreditación de los códigos como el valor en SMMLV, puede complementarse entre los contratos aportados para acreditar la experiencia.

NOTA 3: En caso de que la información no sea clara o que se requiera verificar alguna información, el comité técnico evaluador podrá solicitar al oferente copia de contratos u otros documentos, con el fin de corroborar la experiencia acreditada por este.

NOTA 4: Experiencia de los Oferentes Plurales: Los oferentes plurales se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que la experiencia del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes del oferente plural acuerdo al porcentaje de participación.

NOTA 5: Experiencia de los Oferentes Extranjeros: Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del oferente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia, con excepción de los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación.

- No se aceptarán auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la Persona Jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar oferta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el respectivo pliego de condiciones electrónico del presente proceso de contratación.

- En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

- **Garantía Técnica:** El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de técnica para los servicios y todos los desarrollos, adaptaciones, implementaciones, brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, garantizando las correcciones de defectos de funcionamiento por un lapso mínimo de **TRES (03) MESES** más, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los servicios, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista, indicando lo que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe dar solución al requerimiento en un plazo no máximo de 72 horas, el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin costo alguno para DIMAR.

CONCLUSIONES DE LA VERIFICACION TÉCNICA

OPTIMUS	
REQUISITOS	**DOCUMENTOS A SUBSANAR Y/O OBS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.	CUMPLE
PERSONAL MINIMO REQUERIDO - EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL	CUMPLE
GARANTIA TECNICA	CUMPLE

En el caso del presente proceso, "**"** de conformidad con lo establecido en la Solicitud de Documentos del proceso **No. MC 307 SUBAFIN 2022**, el oferente **CUMPLE** técnicamente.

S3LAA DIEGO ARMANDO CARDENAS
Evaluador Técnico
Proceso de Contratación Directa No. MC 307 SUBAFIN 2022.

Respuestas a observaciones

Observación 2. teniendo en cuenta la observación La evaluación técnica debe ser corregida pues, por una parte, hace mención aun proponente inexistente en el presente proceso de selección, esto es, AUTOS MONGUI, y por otra parte, hace afirmaciones que no se relacionan con lo acontecido en el presente proceso de selección, miremos:

Se corrige cuadro resultados verificación y resultado evaluación técnica así:

OPTIMUS	
REQUISITOS	**DOCUMENTOS A SUBSANAR Y/O OBS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DELPRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.	CUMPLE
PERSONAL MINIMO REQUERIDO - EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL	CUMPLE
GARANTIA TECNICA	CUMPLE

En el caso del presente proceso, "**"** de conformidad con lo establecido en la Solicitud de Documentos del proceso **No. MC 307 SUBAFIN 2022**, el oferente **CUMPLE** técnicamente.

OBSERVACIÓN 3. OPTIMUS CONSULTING SAS entregó junto con su oferta documento que la acredita como proponente nacional razón por la que amablemente se solicita otorgar el puntaje correspondiente a APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL indicado en el numeral 4.3 del pliego de condiciones así:

Observación 4 El comité evaluador no otorgó la puntuación por los conceptos descritos en los numerales 4.1 y 4.2 (Calidades del equipo de trabajo y experiencia del proponente) del pliego de condiciones así:

Respuesta

Verifica la observacion por el oferente OPTIMUS CONSULTING SAS se evidencia que la oferta cumple con los parametros establecidos en el ITEM 4 factores ponderables toda vez que acredita la calidad del equipo de trabajo obteniendo el porcentaje de 20% en asesor consultor SAP SD, el 14% en asesor consultor SAP programacion asi como la experiencia requerida mediante la certificacion de contratos en los que se relaciona la gestion financiera en SAP otorgandosele un porcentaje de 54,75% asi mismo el oferente aporto certificado apoyo a la industria sumando 10%, dando como resultado un total de 98,75%.

DESCRIPCIÓN	**PUNTOS**	**EQUIVALENTE EN %**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**54,75**	**54,75%**
EQUIPO DE TRABAJO.	**34**	**34%**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	**10**	**10%**
TOTAL	**98,75**	**98,75 %**

S3LAA DIEGO ARMANDO CARDENAS
Evaluador Técnico
Proceso de Contratación Directa No. MC 307 SUBAFIN 2022.